



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:15 horas del día martes 31 de diciembre del 2019, se reunió la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria; con la concurrencia de los siguientes asambleístas:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS:

- Mg. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos
- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Pervis Paredes Paredes
- Dr. Abel Walter Zambrano Cabanillas
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
- Dr. Elena Salcedo Angulo
- Dra. Regina Medina Espinoza De Munarriz

Arquitectura y Urbanismo
Administración
Ciencias Económicas
Ciencias Financieras y Contables
Ciencias Naturales y Matemática
Ciencias Sociales
Educación
Humanidades
Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Electrónica e Informática
Ingeniería Geográfica, Amb. y Ecot.
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería, Oceanog., Pesq., CC.AA
Odontología
Psicología
Tecnología Médica

DOCENTES PRINCIPALES:

- José Luis La Rosa Botonero
- Milciades Roberto Esparza Silva
- Zonia Gudelia Geldres Benites de Batallanos
- Oscar Benavides Cavero
- Henry Rojas Carretero
- Juan Daniel Alvitez Morales
- Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Ana María Ángeles Lazo
- Jorge Víctor Mayhuasca Guerra
- Mitridates Félix Octavio Feijoo Parra
- Jorge Manuel Runciman Tudela

Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ciencias Naturales y Matemática
Medicina "Hipólito Unanue"
Ciencias Sociales
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Medicina "Hipólito Unanue"
Humanidades

DOCENTES ASOCIADOS:

- Teresa Feliciano Trujillo Herrera
- Julián Ccasani Allende
- Gregorio Guillermo Gallo Gil
- Carlos Heráclides Pajuelo Camones
- Soledad Barrera Dávila de Sotomayor
- Luz Genara Castañeda Pérez
- Jorge Eduardo Bendezú Hernández
- Gorqui Baldomero Castillo Gómez
- José Enrique Pastor Castillo

Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Oceanografía, Pesquería, CC.AA.
Administración
Ciencias Sociales
Ciencias Naturales y Matemática
Educación
Psicología
Ingeniería Electrónica e Informática



0736



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Rosa Marlenne Sánchez Sánchez Derecho y Ciencia Política

DOCENTES AUXILIARES:

- María Eusebia Bazan Naupay Tecnología Médica
- Eduardo de la Cruz Almeyda Arquitectura y Urbanismo
- Juan Andres Kostelac Roca Oceanografía, Pesquería, CC.AA.
- Lázaro Roberto Sierra Garmendia Odontología
- Dimas Nello Arrieta Espinoza Humanidades

ESTUDIANTES:

- Frank Khalin Coz Martel Ciencias Financieras y Contables

PERSONAL NO DOCENTE

- Julia Delfina Alejo García

Con el quórum de reglamento en segunda llamada, el señor Rector, da inicio a la presente sesión, seguidamente, solicita al Secretario General (e), de lectura al acta de la sesión anterior, al respecto dicho Funcionario, manifiesta que el acta de la Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 27.12.2019, fue aprobada al finalizar dicha sesión, debido a que la Universidad debía comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarias – SUNEDU, las modificaciones estatutarias. El señor Rector, manifiesta que habiendo ya aprobado el acta pasaremos a la siguiente estación de la Asamblea, asimismo, manifiesta que se ha invitado a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que informe sobre el punto de agenda.

AGENDA

1. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 164.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, saluda y agradece la presencia de los señores Asambleísta, seguidamente solicita a la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica fundamente la propuesta de modificación del numeral 164.2 del artículo 164 del Estatuto, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD de fecha 06.12.2019, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarias – SUNEDU, aprobó las “Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en materia electoral de las Universidades Públicas”, cuyo artículo 6°, señala que, el Comité Electoral desempeña entre, otras funciones, *b) Convoca a elecciones de las autoridades y/o representantes universitarios. Como parte de la convocatoria difunde el cronograma y la normativa electoral aplicable a la elección correspondiente.* En ese sentido el Comité Electoral Universitario - CEU mediante Oficio N° 182-2019-CEU-UNFV de fecha 18.12.2019, solicitó la adecuación del Estatuto a dicha disposición, a raíz de ello la OCAJ emitió el Informe Legal N° 635-2019-OCAJ-UNFV de fecha 26.12.2019 el mismo que fue ampliado mediante Oficio N° 1948-2019-OCAJ-UNFV de fecha 27.12.2019, precisando que es totalmente legal, viable y valido lo solicitado por el CEU; surgió la pregunta si dichas disposiciones colisionan con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, legalmente no, porque la Ley Universitaria en ninguno de sus artículos, específicamente en los referentes a las atribuciones del Rector señala como una de sus atribuciones, el convocar a elecciones, en el caso del Estatuto de la nuestra Universidad si estable que es el Rector quien convoca a elecciones, pero esto fue normado en base a otras disposiciones que permitían normar en ese sentido en merito a la autonomía universitaria, por lo tanto reitera que no existe oposición o contradicción entre la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD de fecha 06.12.2019 y la Ley Universitaria; asimismo, témenos que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en relación al artículo 14° de la Ley Universitaria, referido a la competencia de SUNEDU en cuanto a su función de proponer documentos



0737



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

normativos, por lo que en ese extremo no resulta cuestionable la competencia de SUNEDU para normar estos asuntos; finalmente señala que, la disposición complementaria transitoria de las mencionadas disposiciones establece que su aplicación debe ser de forma inmediata; motivo por el cual recomienda a este colegiado la modificación del numeral 164.2 del artículo 164 del Estatuto. Solicita la palabra el **Asambleísta Carlos Heraclides Pajuelo Camones**, para manifestar que, en la sesión anterior se solicitó que la OCAJ amplié su informe legal para tomar una decisión correcta, luego de haber leído el documento emitido por la OCAJ y escuchado la exposición de la Jefa dicha Oficina Central, debemos aprobar la propuesta de modificación del Estatuto, seguramente va contra lo que estamos acostumbrados pero las leyes cambian y debemos adecuar nuestras normas a estos cambios. Solicita la palabra el **Asambleísta Gregorio Guillermo Gallo Gil**, para manifestar que, la función de una Superintendencia en general es regular y dentro de esa función esta emitir normas como en este caso; y como ya se ha explicado dentro de las funciones del Rector no está la de convocar a elecciones, es necesario modificar el Estatuto conforme a la propuesta. El señor **Rector**, manifiesta que, la historia nos enseña a actuar de manera responsable y madura, la crisis de la Universidad empezó por el desconocimiento de la elección de los Decanos, en agosto del Año 2015, la observación fue que el Rector de aquel entonces se abocó indebidamente en el proceso electoral, entonces hay que tomar conciencia de los riesgos que podría correr la Universidad; por otro lado, hay Universidades que en su Estatuto ya han normado en ese sentido. Solicita la palabra el **Asambleísta José Luis La Rosa Botonero**, para manifestar que, debemos tener en cuenta lo manifestado por la Jefa de la OCAJ y actuar de manera institucional. Solicita la palabra el **Asambleísta Mitridates Félix Octavio Fejoo Parra**, para expresar que, conforme a lo ya manifestado y teniendo en cuenta las sentencias del Tribunal Constitucional debemos cumplir con lo que la norma establece y evitar de esta forma algún cuestionamiento. Solicita la palabra el **Asambleísta Pajuelo Camones**, para manifestar que, la política del Estado siempre ha sido que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones, con la emisión de la Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU le ha dado la formalidad y obligatoriedad al tema electoral en las Universidades Públicas, entonces debemos adecuarnos a las normas existentes. Solicita la palabra el **Asambleísta Frank Khalin Coz Martel**, para manifestar que, la propuesta de modificación del Estatuto está clara, lo que si tendríamos que ver es si estamos tomando bien esta decisión, por ejemplo, si contamos con el número adecuado de Asambleístas para realizar la modificación del Estatuto y si los docentes presentes pueden aprobar dicha modificación, porque tiene conocimiento de que el periodo para el cual fueron elegidos ya culminó, solicita se haga la aclaración del caso. Al respecto el señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al Oficio N° 166-2019-CUE-UNFV, de fecha 20.11.2019, del Comité Electoral Universitario, culminada la lectura, dicho Funcionario manifiesta que, es el mismo Comité Electoral Universitario quien ha precisado la fecha de culminación del mandato de los representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria, siendo dicha fecha el 31.12.2019. El señor **Rector**, manifiesta que se ha despejado la duda existente. Solicita la palabra el **Asambleísta Coz Martel**, para precisar que no se ha informado sobre el número de Asambleístas asistentes, al respecto el señor **Rector**, solicita al Secretario General informe sobre el número de Asambleístas asistentes a la presente sesión, al respecto dicho Funcionario informa que han asistido 48 Asambleístas. El señor **Rector**, manifiesta que es deplorable salvo la presencia del Asambleísta Coz Martel, la actitud irresponsable de los demás representantes tanto docentes como estudiantes, no sabemos a qué objetivo responde, es necesario dejar constancia de esta actitud debido a las consecuencias que puede acarrear, cada quien responderá de acuerdo al grado de responsabilidad que le corresponde; finalmente señala que, no habiendo el número suficiente de Asambleístas para modificar el Estatuto, considera necesario tomar un acuerdo en relación a la aplicación de las mencionadas disposiciones. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAJ**, para manifestar que, con la finalidad de salvar las responsabilidades debido a la trascendencia del tema y teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución del Consejo Directivo de SUNEDU, en cuanto a su inmediata aplicación, es necesario que la Asamblea Universitaria se pronuncie en el sentido de recomendar al CUE su aplicación en todos los procesos electorales que lleva a cabo. Solicita la palabra el **Asambleísta Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es un tema en el cual la Asamblea Universitaria debería emitir un acuerdo en el sentido que se debe recomendar al Comité Electoral Universitario la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD de fecha 06.12.2019, debiendo dicho



0738



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL


Comité convocar a elecciones. Solicita la palabra el Asambleísta **Asambleísta Gallo Gil**, para manifestar que, coincide con el planteamiento del Dr. Tello Malpartida, y teniendo en cuenta que no se cuenta con el número de votos requeridos para la modificación del Estatuto, podemos recomendar al CEU, que por jerarquía de normas aplique la resolución y las disposiciones antes mencionada. Solicita la palabra el **Asambleísta Pajuelo Camones**, para expresar que, témenos que votar en el sentido que han propuesto sus antecesores, para expresar la voluntad de los miembros de la Asamblea Universitaria asistentes a esta asamblea sobre la aplicación de la norma antes mencionada, en segundo lugar, se debe acordar sancionar a los que irresponsablemente no han asistido a esta asamblea a cumplir su rol, debido a que la Universidad está viviendo un momento crucial y al parecer algunas personas que representan a los estamentos de la Universidad y cuya función es velar para que la institución logre sus objetivos no lo están haciendo. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los señores Asambleístas que estén de acuerdo con recomendar al Comité Electoral Universitario, la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD de fecha 06.12.2019, sírvanse levantar la mano, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por aprobado por unanimidad:

ACUERDO 01: Recomendar al Comité Electoral Universitario, la aplicación de la "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en materia electoral de las Universidades Públicas" aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD de fecha 06.12.2019 del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitarias – SUNEDU, en todos los procesos electorales que desarrolle en esta Casa de Estudios Superiores.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por concluida la presente sesión, siendo las 11:40 horas del mismo día, mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General